

4664

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 26 NOV 2019

VISTO:

La actuación N° E42-2019-2920/A, las leyes Nros. 1861-V; 292-A; el Decreto N° 1981/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1861-V, en su Artículo 7°, crea el Instituto de Turismo del Chaco, como ente autárquico del Estado Provincial, de conformidad con el inciso b) del Artículo 4° de la Ley 1092-A, de Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial;

Que la misma ley, en su Artículo 11, establece entre las facultades del Presidente, la de "ejercer el gobierno y la administración del Instituto de Turismo";

Que de conformidad con lo mencionado, resulta fundamental administrar el recurso humano, conformar los equipos de trabajo, asignar funciones y responsabilidades que fortalezcan y garanticen el desarrollo y eficacia de las actividades que se llevan adelante en las distintas Unidades organizativas y/o áreas de trabajo de dicho organismo;

Que la ley N° 292-A, en su artículo 23- Inciso 4), determina que el agente de planta permanente, de la Administración Pública, "tendrá derecho a la carrera administrativa, entendida como el progreso del agente en lo concerniente a ascensos, mejora de función y remuneración, dentro de las pautas fijadas por el escalafón";

Que por Decreto N° 1981/12, se aprobó la estructura organizativa del Instituto de Turismo del Chaco;

Que la jurisdicción 42, cuenta con los cargos vacantes y la factibilidad presupuestaria para promocionar al personal del Instituto, a fin de titularizar los cargos de las Direcciones y Jefaturas de Departamentos existentes, según estructura aprobada por el Decreto N° 1981/12, cargos que hasta la fecha se vienen subrogando de manera continua;

Que en virtud de lo expuesto, en Planilla Anexa al presente, se detallan los agentes que revistan como personal de planta permanente y que actualmente desempeñan funciones con carácter provisorio y subrogante, de cargos jerárquicos vacantes, correspondientes a seis (6) Direcciones;

Que las instituciones públicas que buscan la productividad y eficiencia, tienen entre sus principales retos, lograr una gestión efectiva de su capital humano, contribuyendo a una administración pública profesionalizada, eficiente y orientada a resultados positivos;

Que además, por éste acto, se propicia la transferencia de la agente de planta permanente, Rosa Viviana Castillo, DNI N° 14.496.217, de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, a la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

4664

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que la citada agente, revista en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico -Apartado c) -CEIC N° 1017- 00 -Profesional 6- grupo 6- Actividad Central 01 – programa N° 11- Desarrollo de lenguajes Artísticos – Actividad Específica 02 – Acercamiento y Alfabetización – CUOF N° 66 – Orquesta Sinfónica - jurisdicción N° 34 Instituto de Cultura del Chaco;

Que dicha transferencia, cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como de la agente mencionada;

Que a fin de concretar la transferencia de la mencionada agente, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092 -A, de Administración Financiera;

Que con el propósito de fortalecer la estructura organizativa del Instituto de Turismo del Chaco, su eficaz y eficiente funcionamiento, es indispensable plantear la administración, disposición y estabilidad del recurso humano, con idoneidad y formación profesional pertinente, atendiendo a los resultados esperados por los lineamientos de la gestión pública;

Que resulta necesario, para dar cumplimiento con lo dispuesto por el presente, aplicar el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso b) de la Ley N° 1092- A, de Administración Financiera;

Que la medida propuesta, implicará la baja de las subrogancias vigentes con carácter provisorio, de los agentes mencionados en Planilla Anexa al presente;

Que la presente medida, se encuadra en las atribuciones del Poder Ejecutivo, contempladas en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que de acuerdo con todo lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase en forma parcial, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco y de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, conforme con el mecanismo previsto en el artículo 54, inc. a) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle de Planilla Anexa, que forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Transfírase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente de planta permanente, Rosa Viviana Castillo, DNI N° 14.496.217, de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, a la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con el detalle de Planilla Anexa, que forma parte del presente instrumento legal.

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3º: Promuévase, a partir de la fecha del presente, a los agentes detallados en Planilla Anexa, con carácter de titular en los cargos jerárquicos indicados en la misma, quienes cumplen en forma real y efectiva con las funciones, responsabilidades y acciones, aprobadas por Decreto N° 1981/12, de acuerdo con lo mencionado en los Considerandos del presente instrumento.

Artículo 4º: La promoción dispuesta en el presente Decreto, se encuadra en las prescripciones fijadas en la Ley 292-A y en el Decreto N° 1618/10 (iv), e implicará la baja de las subrogancias establecidas por instrumentos anteriores pertinentes, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º: Ratifícanse las Bonificaciones por títulos, Bonificaciones especiales y/o particulares, percibidas por todos y cada uno de los agentes que se detallan en Planilla Anexa, las que se liquidarán en los cargos promocionados, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6º: Otórgase, a partir de la fecha del presente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, a los agentes detallados en Planilla Anexa, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo promovido, de conformidad con los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 7º: Establézcase que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para los agentes beneficiarios, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a compensación horaria alguna.

Artículo 8º: Autorícese al Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Secretaría General, a liquidar, y a la Dirección de Administración (ambas del Instituto de Turismo del Chaco) a abonar, a favor de los agentes mencionados y detallados en Planilla Anexa al presente instrumento, los conceptos y porcentajes de las bonificaciones especiales, particulares y por dedicación, de acuerdo con lo establecido por las pautas fijadas por el escalafón general, y de conformidad con los Artículos precedentes.

Artículo 9º: Las medidas de promociones dispuestas en el presente, se encuadran en las atribuciones del Poder Ejecutivo, contempladas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), en los lineamientos fijados por los Artículos 5º y 6º de la Ley N° 293-A; y se exceptúa del Régimen de Concursos establecido por Decreto N° 1618/10.

Artículo 10: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 42, Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 11: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4664**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

4664

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N°

| Apellido, Nombres y DNI de los Agentes | Cargos Eliminados | Cargos Promovidos/Creados |
|--|--|--|
| Tofanelli, Patricia DNI N° 14.361.997 | Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - Profesional - Grupo 6 - CEIC 1017 Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Especifica 02- Administración y Recursos Humanos CUOF N° 3 - Dirección de Administración - jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco | Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC 1041 - Dirección de Administración - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Especifica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 3 - Dirección de Administración - jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco |
| Duran Barrrios, Alicia Alejandra - DNI N° 22.002.769 | Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - Profesional - Grupo 5 - CEIC 1018 - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Especifica 02 - Administración y Recursos Humanos CUOF N° 4 - Dirección de Secretaria General - jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco | Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC 1041- Dirección de Planificación- Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Especifica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 8 - Dirección de Planificación - jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco |
| Perez, Mariela Beatriz DNI N° 23.096.507 | Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - Profesional - Grupo 10 - CEIC 1044 Actividad Central 01- Actividad Central - Actividad Especifica 02 - Administración y Recursos Humanos CUOF N° 18 - Recursos y Productos Turísticos - Dirección de Desarrollo Turístico - jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco | Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC 1041- Dirección de Desarrollo Turístico- Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Especifica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 6- Dirección de Desarrollo Turístico - jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco |

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

4664

| Apellido, Nombres y DNI de los Agentes.- | Cargos Eliminados | Cargos Promovidos/Designados |
|---|---|---|
| Raffin, Nancy Mari DNI N° 13.571.576 | Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - Profesional - Grupo 7 - CEIC N° 1017 - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 02 - Administración y Recursos Humanos CUOF N° 7 Dirección de Promoción y Marketing - jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco | Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC 1041-00 Dirección de Promoción y Marketing - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 02 - Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 7 - Dirección de Promoción y Marketing - jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco |
| Sanchez, Clara Ramona DNI N° 17.497.315 | Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) Profesional - Grupo 8 - CEIC N° 1042 - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 14 Capacitación y Carrera - Secretaría General - jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco | Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC 1041- Dirección de Secretaría General - Actividad central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 02 - Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 4 - Dirección de Secretaría General - jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco |
| Castillo, Rosa Viviana DNI N° 14.496.217 | Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) CEIC 1017- Profesional - Grupo 6 - Actividad Central 01- Programa N° 11 - Desarrollo de Lenguajes Artísticos - Actividad Específica 02 - Acercamiento y Alfabetización - CUOF N° 66 - Orquesta Sinfónica - jurisdicción 34 - Instituto de Cultura del Chaco | Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) CEIC 1041- Dirección de Calidad - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 5 - Dirección de Calidad - jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco |

La presente Planilla Anexa consta de 6 (seis) agentes

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL